GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO N° 15/2012.-

LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el Ing. Nelson Aguinagalde G, en su calidad de Gobernador, respectivamente, por una parte; y por la otra la firma PINO TY S.A, representado en este acto por la Sr. GABRIEL VILLANUEVA, con documento de identidad N° 2.219.541, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR SUBASTA ELECTRONICA N° 05/2012, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE ALMUERZO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro N° 848, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2012.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional o Concurso de Ofertas SBE N° 05/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná,

GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA * Gobernador *

según resolución N° 280/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 419/2012 de fecha 22, de mayo.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación***	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	5019 2703 -001	Alimento sólido fortificado pre elaborado – Zona "A"	AMELIA	NACIONAL	Unidad	Paquetes de 1000 gr.	445.621	891.242	2.545	2.268.210.890
									"Precio Total:	**2.268.210.890**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia del contrato es de doscientos diez (210) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y**

GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del año 2012.----------

POR EL COMPRADOR:

NELSON DARIO AGUINAGALDE GALLINAR.
CI.N° 1.190.973
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

FIRMADO POR PINO TY SA.

GABRIEL VILLANUEVA.
GABRIEL CI.N° 1.219.541
Representante Legal
PINO TY S.A.